

CIRCULAR Nº 45/2020

Criterio de la Dirección General de Trabajo sobre ERTEs durante el desconfinamiento

Teniendo en cuenta la adopción del acuerdo en Consejos de Ministros de fecha 28 de abril de 2020 del Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, la Dirección General de Trabajo ha aclarado a través de un oficio cómo se debe proceder por parte de personas trabajadoras y empresas en relación con las medidas laborales de emergencia previstas en el Real Decreto-ley 8/2020, particularmente en relación con las denominadas “medidas de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos”. Todos aquellos interesados, pueden consultar el criterio sobre la aplicación de las medidas de suspensión y reducción de jornada durante la fase de desconfinamiento a través del siguiente adjunto:

[Criterio DG Trabajo sobre prórroga de ERTes](#)



Santa Cruz de Tenerife, 4 de mayo de 2020
LA JUNTA DE GOBIERNO